



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27276

05/11/2020

69128

**AUTOR/A:** VELARDE GÓMEZ, Martina (GCUP-ECP-GC); HONRUBIA HURTADO, Pedro Antonio (GCUP-ECP-GC); FRANCO CARMONA, Isabel (GCUP-ECP-GC); MÁRQUEZ GUERRERO, María (GCUP-ECP-GC)

#### RESPUESTA:

A modo de consideración previa, cabe señalar que en la Exposición de Motivos de la iniciativa de referencia se contienen una serie de apreciaciones en relación con el destino de los tramos del denominado Fondo COVID-19, donde parecen asociarse los criterios de distribución del fondo con la finalidad del mismo.

Esta última se determina mediante Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. En el mismo no se especifica el destino concreto en que deben emplearse los importes de cada uno de los tramos del fondo, disponiendo únicamente al respecto, en su artículo 1.4, que la finalidad de los fondos es la de dotar a las CCAA de mayor financiación para hacer frente a la incidencia presupuestaria originada por la crisis del COVID-19 y permitirles habilitar los créditos presupuestarios en su presupuesto de gastos. El mismo artículo, en su apartado 5, añade concretamente que las transferencias realizadas con cargo a esta dotación no tendrán carácter condicionado, por lo que será responsabilidad de las CCAA destinar estos recursos a la finalidad para la que han sido concedidos.

Respecto a la cuestión referente a la remisión de un informe por parte de la Comunidad Autónoma relativo a la ejecución presupuestaria del Fondo COVID-19, se indica que no existe obligación alguna de remisión de tal informe ni por parte de la Junta de Andalucía ni por parte de ninguna otra Comunidad Autónoma.

Por lo demás, el tramo 2 por el que se pregunta se transferirá en los próximos días de acuerdo con la Orden Ministerial, publicada el pasado 25 de noviembre, que distribuye los 3.000 millones correspondientes al segundo tramo sanitario, de los que se transferirán a Andalucía 826 millones de euros.



Mediante el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, a través de su artículo 51, se han adoptado medidas de refuerzo de las obligaciones de suministro de información económico financiera por parte de las CCAA sobre los efectos derivados de las actuaciones acometidas en relación con la pandemia y se han implantado cuestionarios mensuales relativos a los impactos presupuestarios derivados del coronavirus SARS-CoV-2 en las CCAA.

A partir de los datos del mes de junio de 2020, en los Informes de Ejecución Presupuestaria de las CCAA se incorpora información sobre los efectos que en materia de ingresos y gastos se producen como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19, conforme a los datos remitidos por las distintas CCAA en aplicación del artículo 51 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Esta información está a disposición en la Central de Información Económico Financiera de las Administraciones Públicas, a través del siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/SGCIEF/Cimcanet/asp/consulta/consulta.aspx>

Madrid, 02 de diciembre de 2020

